

N.º 16

sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 21 de febrero de 1969. Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y tres minutos del día veinte y uno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Cortes, D. Pablo Ruiz Gralla, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Señores Concejales de dicho ayuntamiento, D. José M. Perico Raudullé y D. Borrego Oliver Gualons, D. Gabriel Kors Danoris, el Interventor de Cortes, D. Agustín Cabelló Ferrández y asistido de mi, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y cuatro minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, diéndose lectura en alta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. Dado, segundo se acuerda abonar las horas extraordinarias prestadas por los Policias Municipales, músicos, durante la celebración de conciertos, mes de noviembre de 1968, por un total de 21.060 pesetas, según relación que conluzgo por Sr. Rivales, Director, y finalizar por D. Rufino Llancho. Quince horas cada uno.

3. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se surge de la continuación:

1.º - Declarar definitivamente la obligatoriedad de la reparación aprobada por este Ayuntamiento en fecha 30 de agosto de 1968, del Polígono Industrial "Bar Victoria", en terrenos de las Cortes que ha intervenido D. Constan Danolis, quien como Presidente de la Comisión de Reparación del título Polígono. = 2.º - Notificar dicho acuerdo a las partes interesadas, así como publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

4. Dado segundo se acuerda satisfacer a la Jefatura Militar de Palma de Mallorca, en cumplimiento de la Ley 12.028'37 pts. importe del presupuesto por los gastos ocasionados por las modificaciones de las líneas telefónicas en terrenos del Puerto del Rey. Que dicha cantidad sea abonada en cargo al Cap. VI, art.º I del Presupuesto de Gastos.

Se acuerda abonar horas extraordinarias a Policias Municipales, músicos.

Se acuerda declarar definitivamente obligatoriedad de reparación aprobada por este Ayuntamiento.

Se acuerda pagar a la Jefatura Militar de Palma de Mallorca, 12.028'37 pts. 50/100 en concepto de gastos ocasionados por las modificaciones de las líneas telefónicas en terrenos del Puerto del Rey.

5.
aprobar proyecto y presupuesto obras de pavimentación y pavimentación en la calle de San Bartolomé Ramón

Seguidamente se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el ingeniero Sr. Casaró, relativo a las obras de pavimentación y pavimentación de la calle de San Bartolomé Ramón, cuyo presupuesto, total y global, se eleva a la cantidad de 419.442 pesetas, sufragando el grupo de honorarios técnicos en lo dispuesto en lo establecido en la Ley nº 49, de 5-12-68.

6.
Se acuerda adjudicar por concurso directo obras para pavimentación tramo calle Esteban, en D. Juan Perelló

Seguidamente se acuerda que dichas obras sean encargadas directamente a D. Bartolomé Ramón Casaró, no procediendo a aplicación de contribuciones especiales y abarcándose con cargo al Cap. VI, parte I del vigente Presupuesto de gastos, 1969.

Auto seguido se acuerda adjudicar por procedimiento directo a D. Juan Perelló Perelló, las obras de pavimentación de un tramo de la calle Esteban, por un importe total y global de 445.520 pesetas, debiendo ser realizadas en el plazo de treinta días, a partir de la notificación y formalizando el correspondiente contrato.

7.
aprobar proyecto y presupuesto obras de ampliación de red de aguas pluviales, calle de Sagrado, por 159.125 pesetas.

Seguidamente se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto confeccionados por el ingeniero Sr. Fuster Borrás, relativos al proyecto de ampliación de red de aguas pluviales en la calle de Sagrado, cuyo total y global presupuesto se eleva a la cifra de 159.125 pesetas, sufragando el grupo de honorarios técnicos en lo dispuesto en la Ley nº 49, de 5-12-68, sobre retribuciones a funcionarios de Administración local.

Seguidamente se acuerda encargarse directamente dichas obras al contratista Sr. Bartolomé Ramón Casaró, sin que proceda aplicar contribuciones especiales y abarcándose con cargo al Cap. VI, parte I, del Presupuesto de Ingresos, 1969.

8. 9. 10.
Se acuerda conceder a varios permitidos para obras particulares.

Seguidamente se acuerda conceder, en las mismas condiciones de siempre, que figuran en sus respectivos expedientes, los permitidos para obras particulares que se relacionan a continuación:

- Sr. D. Juan Borrás Ramón, construir un edificio en la calle de Boxer ang. a El Ferrocarril.
- Sr. D. Esteban Juan Perelló y Sr. D. Antonio Monserrat Mateu, efectuar obras de reforma y ampliación en el nº 39-41.
- Sr. D. Bartolomé Perelló Martí y Sr. Martí Roselló, construir un edificio

contenidos de la obra trasladado. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses y no podrán iniciarse sin que presente previamente en las oficinas municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que existe en calidad de "indivisible". - D. D. María Tena Pomar para en su solar de su propiedad sito en la calle de San Agustín, en el barrio de San Agustín, en la ciudad de Valladolid, construir un edificio arreadamente a los planos que acompaña presentados en 3/1/68 y nuevo plano de emplazamiento presentado en 16/3/68, ambos asuntos por el arquitecto D. Ignacio Ferrero Ruiz de la Cueva y nueva instancia que se le presenta en 24/1/69. Las obras no excederán de veinte meses y no podrán iniciarse sin que presente previamente en las oficinas municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que existe en calidad de "indivisible". - Dichos dos últimos permisos no son válidos en caso de resultar otros que no permitan la edificación del proyecto presentado.

12, 13, 14, 15.

de acuerdo de unificar en las oficinas para realizar obras.

Dicho segundo se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación.

12.- Dejar a D. Matías Salva Barquera el permiso para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la calle de San Agustín, 58 de esta ciudad arreadamente a los planos presentados del arquitecto D. Cristóbal Alberto Ferrnández. - Se fundamente la desestimación en que la superficie de solar que cubre la edificación proyectada sobrepasa del 50% que como máximo permite el art. 1.º 5.º de las Vigentes O. M. M. de la Construcción. - Loma Intensiva B.

13.- Dejar el permiso solicitado por D. Miguel Derrain Pastor para construir un pabellón para Colegio en su propiedad de la calle Dos de Mayo en el barrio de esta ciudad arreadamente a los planos presentados en 21-9-68 de los arquitectos D. Agustín Bru y D. Manuel Cases Llamaza y nuevo plano de emplazamiento presentado en 18-12-68. - Se fundamente la desestimación en que la edificación proyectada no se separa los tres metros de las alineaciones de la calle que establece el art. 2.º 3.º de las Vigentes O. M. M. de la Construcción. - Loma Intensiva B.

14.- Dejar el permiso solicitado por D. Miguel Derrain Pastor para construir un pabellón para Colegio en su propiedad de la calle Dos de Mayo en el barrio de esta ciudad arreadamente a los planos presentados en 21-9-68 de los arquitectos D. Agustín Bru y D. Manuel Cases Llamaza y nuevo plano de emplazamiento presentado en 18-12-68. - Se fundamente la desestimación en que la edificación proyectada no se separa los tres metros de las alineaciones de la calle que establece el art. 2.º 3.º de las Vigentes O. M. M. de la Construcción. - Loma Intensiva B.

15.- Dejar el permiso solicitado por D. Miguel Derrain Pastor para construir un pabellón para Colegio en su propiedad de la calle Dos de Mayo en el barrio de esta ciudad arreadamente a los planos presentados en 21-9-68 de los arquitectos D. Agustín Bru y D. Manuel Cases Llamaza y nuevo plano de emplazamiento presentado en 18-12-68. - Se fundamente la desestimación en que la edificación proyectada no se separa los tres metros de las alineaciones de la calle que establece el art. 2.º 3.º de las Vigentes O. M. M. de la Construcción. - Loma Intensiva B.

lo 2º de dicho artículo, puesto que en ninguna de las dos calles se da
 el 40% de su frente edificable en la alineación oficial. = 13. - Delegar el
 permiso solicitado por D. Francisco Benavente y Luchan para
 para construir un edificio en solar de su propiedad sito
 en la Urbanización Combellor (Urbanización) de este término munici-
 cipal, arreglándose a los planos presentados al arquitecto D. Fe-
 lipe Palmer, según interesa el petitorio en instancia presentada
 en 7-10-68, por la que solicita una reconsideración del acuerdo
 de 21-4-67. = Se fundamenta la desestimación en que la edifica-
 ción proyectada excede en unos 58 m² del 60% de superficie de
 solar que como máximo permite el art. 202 de las vigentes O.C.M.M.
 de la Construcción (Ley Urbanística) = 14. - Delegar el per-
 miso solicitado por D. Isabel Correas Palmer y D. Antonio Palmer
 Vidal, para construir un edificio en solar de su propiedad sito en
 la calle San Vicente Ferrer de esta ciudad, arreglándose a los pla-
 nos presentados al arquitecto D. Cristóbal Malberti Ferrer, de
 Se fundamenta la desestimación en que los voladizos de los pa-
 rtenidos principal y posterior, tienen un saliente de un metro superio-
 rior a 1/10 del ancho de la calle, contrariando lo dispuesto en el art.
 197 de las vigentes O.C.M.M. de la Construcción (Ley Urbanística), ha-
 ciéndose constar, por otra parte, que previamente a la licencia munici-
 cipal para la edificación, debería obtener la correspondiente en
 la Dirección de las edificaciones que en la solicitud se dice exis-
 tir naturalmente en dicho solar (art. 2º de dichos Ordenanzas y
 art. 165 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1956).
 15. - Delegar el permiso solicitado por D. Victoria Gabas de Benavente pa-
 ra ampliación del edificio de su propiedad sito en la C/ Comandante
 Te. Gabas de la Cuesta de esta ciudad con la construcción de un patio
 Se arreglándose a los planos presentados al arquitecto D. An-
 tonio Cal. Sanchez. = Se fundamenta la desestimación en que
 aún cuando no puede asegurarse respecto del cumplimiento
 o no del volumen máximo edificable para todo el solar (3m²
 por cada m². - art. 214 de las vigentes O.C.M.M. de la Construcción
 (Ley Urbanística), el espacio se sitúa en un solar de una terraza
 parte de la extensión de la edificación y no se separa 3 metros de la
 edificación principal (art. 215 de dichas Ordenanzas)

16.

Se acuerda ordenar demolicion, otorgando plazo, en su caso, no autorizable y que no figuraba el proyecto autorizando, p/ 375.

Seguientemente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuacion:

Ordenar a D. Juan E. R. Jimenez que, en tenor de los arts. 17 (de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana de 12-5-56 y 28 de las vigentes O.P.M. de la Construcion, en el plazo de 48 horas para terminar en el de un mes, proceda a la demolicion de todo el volumen de edificacion levantado en parcela de su propiedad sita en la calle 375 (4ta) de este Termino Municipal no figurando en los planos presentados en 11-2-66, en cuanto esta parcela de edificacion no es autorizable en modo alguno, ya que el volumen levantado en los planos de referencia es el máximo autorizable sobre la superficie de la parcela (art. 69 de dicha Ley del Suelo) y con advertencia de que, de no llevarla a efecto el interesado en los plazos señalados, se ejecutarán este Ayuntamiento por sus medios por costas de la propiedad, en cuyo caso se anulará la licencia de su cumplimiento y consecuentemente derribada en su caso, por los Servicios Municipales de Arquitectura; y) Tener por anulados el resto de la construcción, y fijado en los referidos planos, una vez totalizado el derribo que se ordena y cumplida la condición impuesta en el acuerdo de la Comisión Municipal de 29-4-66 en que se anulaba la licencia de la licencia que se concedía en el mismo.

17.

Se acuerda autorizar tras pago puesto autorizando del Olivar.

Seguientemente se acuerda autorizar el transpaso, a favor de Fintas Local S.A. del puesto de Manzanera del Mercado del Olivar, n.º 05-16, de Distribucion Masilar, señalándose como fecha de excoleccion de dicho puesto la del día 16 de diciembre de 1980. = Debiendo el interesado, en cumplimiento de todos los requisitos exigibles para estos casos.

18.

Se acuerda pago obras construcción nichos contiguo para ubicar nichos.

En tal sentido se acuerda proceder a la recepción provisional de las obras realizadas por la constructora Mas Morey, y a las obras de construcción de nichos de contención para ubicación de 36 nichos junto a las fosas comunes del Cementerio de San Cipriano; así como el pago de los mismos, por presupuesto total y global, de 119.932.14 pts. que se abonarán con cargo a la partida 374 Presupuesto de 1968.

19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Se acuerda conceder doce

Seguientemente se acuerda conceder doce ayudas de otorgamiento a personas o familiares beneficiarios, según se detalla a continuación:

expensas de orden económico
de honorarios para atención
del de enfermerías.

D. D. Juan Mestre Rajoll, 1.300 pts. = D. D. Francisco Sabater Vinas,
2.400 pts. = D. D. Antonio Ferrer Basentada, 4.041 pesetas. = D. D. Jaime
Muller Castellon 4.219 pts. = D. D. Juan Polou Martí, 1.888 pts. = D. D. Mi-
guel Vich Masnou, 6.068 pts. = D. D. Bartolomé Rabal Cabot, 921 pts. =
D. D. Emilio Ruben Garcia, 1.500 pts. = D. D. José Sabater Font, 2.250 pts.
D. D. Enrique Polak Benloch, 2.992 pts. = D. D. José Capin Vidal, 1.500 pts.
D. D. Miguel Cifre Morell, 1.900 pts.

31 y 32.

de acuerdo aprobar los
presupuestos de
de obras de saneamiento
de obras de saneamiento
de obras de saneamiento
de obras de saneamiento
de obras de saneamiento

Seguidamente se acuerda aprobar los proyectos y sus correspondientes pre-
supuestos, confeccionados por los señores D. Emilio de Arquitectura, relati-
vos a las obras de construcción y entretimiento, colocación de ventosa-
das de carpintería y otros de reparación, que han de ejecutarse al contrato
D. D. Domingo Sabater Juiu, por los presupuestos totales y globales,
de 84.312'82 y 119.595'43 pesetas, respectivamente. = Quedando en
supeditado el pago de honorarios a los señores, a lo que disponga
el D. D. articulado de la Ley de Retribuciones de los funcionarios
de Administración Local.

33, 34, 35, 36, 37, 38.

de acuerdo encargar y abo-
narse materiales para
varias obras de
cultura.

Dato segundo se acuerda encargar y abonar, los servicios diver-
sos que se relacionan en continuación, para atenciones de cultura:
D. D. Antonio Amat, reparo ventanales, P. N. Miguel Jaime I, por coste
total de 28.553 pesetas. = D. D. mismo, por 2.619 pesetas, arreglo de
los C. Miguel y de la casa. = D. D. Guillermo Florit Seguí, por 2.947
pts., arreglo de los C. de San Castillo de Bellver. = D. D. Guillermo
Seguí Florit, arreglos varios en Escuela C. D. Emilio Amat, por
3.454 pesetas. = D. D. Mariano Cortes Martí, P. N. Miguel Jaime
I, de C. y. Miguel Amat y Coll de M. Rabassa, traslado mobiliario,
por 3.547 pts. = D. D. Victoria Arguon, reconstrucción y otros en Es-
cuela N. San Basilio, por importe de 2.474 pts.

39.

de acuerdo declarar
individuos.

Seguidamente se acuerda proceder a la declaración de D. Antonio Co-
rreus Font, de la cantidad de veinte y siete mil trescientas treinta pese-
tas, en cuenta corriente, en calidad de ingreso indebido por su
finca sita en la Esplanada, y en concepto de "sumas Constitucio-
nales Particulares", por haber demostrado la existencia de la
finca Protegida y haberse ganado otra liquidación ajustada
a derecho.

40.

de acuerdo nombrar

dato segundo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
continuación:

delimitado Perito Industrial
Administrador a D. Francisco
José Alguacil Seguí.

Nombrar definitivamente para el cargo de Perito Industrial
a D. Francisco José Alguacil Seguí, quien ha presentado
los documentos exigidos en los bases de la convocatoria y den-
tro del plazo previsto en el no. 1 del art. 11 de la Reglamentación
con particular interés en la Administración Pública, Decreto
24 de junio del 968.

41.

Se acuerda abonar trabajo
por sustitución el día ante
poner a D. Antonio Berra
et Berra.

Se acuerda abonar a D. Antonio Berra
la cantidad de 2.427 pesetas, por veinte días de trabajo reali-
zados en sustitución del chófer de la ambulancia, de acuerdo
con el Sr. Berra.

Contra el Sr. Berra

Seguidamente se da cuenta de dos cartas recibidas por la Al-
caldía: una de la Casa Real del generalísimo Franco, por la que
se trasladaba a este órgano Ayuntamiento el expediente del
testimonio de adhesión, emitido a S. E. el Jefe del Estado. Otra de
la Federación Bazar de Mujeres, acordando a este Ayunta-
miento el apoyo moral y material otorgado con ocasión de cele-
brarse en esta ciudad, el V. gran Premio Internacional de las
Mujeres. - Se acuerda darse por enterada.

El presente estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, in-
terina que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra,
el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y veinte y cinco minutos le-
vantó la sesión de la que se levanta el presente acta, de todo
lo cual certifico.

CP. Secretario municipal
[Signature]

[Signature]
CP. Interventor

[Signature]
CP. Secretario int.

CP. Interventor
[Signature]

CP. Secretario int.
[Signature]